

RESOLUCIÓN 0923- - -

Por la cual se convoca a los empleados de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias para las elecciones de los representantes principales y suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral (COPASST) y el Comité de vigilancia de Seguridad y Salud laboral, (COVISO) y se dictan otras disposiciones.

26 FEB 2016

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial de las conferidas por la Resolución 2013 de Junio 6 de 1986.

CONSIDERANDO

Que el artículo primero (1) de la Resolución N° 2013 de junio de 1986, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispone que todas las empresas públicas y privadas, que tengan a su servicio 10 o más empleados están obligados a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral (COPASST) y un Comité de Vigilancia de Seguridad y Salud laboral.

Que conforme el artículo 10 ibídem, el Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral y el Comité de Vigilancia de Seguridad y Salud laboral son los organismos encargados de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud laboral dentro de la entidad.

Que el artículo segundo de la Resolución N° 2013 de junio 6 de 1986 dispone que cuando la empresa o entidad cuente con 500 a 999 trabajadores, el Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral debe estar integrado por cuatro (4) representantes de los empleados con sus suplentes y cuatro (4) del empleador con sus suplentes.

Que el artículo 5to de la norma precitada exige que los representantes de los empleados sean elegidos por sus compañeros mediante votación libre, mientras que el empleador nombrará directamente a sus representantes.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 estableció en dos (2) años el periodo de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral y el Comité de Vigilancia de Seguridad y Salud laboral.

Que se deben cumplir en su integridad los objetivos de las actividades de la Seguridad y Salud laboral de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 26 del Decreto 614 de 1984, y el artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986.

Que el Artículo 4to de la Resolución 2013 de junio 6 de 1986 estableció "Que la empresa que posea dos o mas establecimientos de trabajo, podrá conformar varios comités de medicina, higiene y seguridad industrial, para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, uno por cada establecimiento, teniendo en cuenta su organización interna"

Que se hace necesaria una mayor participación de los empleados del Distrito, ubicados en las diferentes Instituciones Educativas y Planta Central. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional, libre nombramiento y remoción y periodo fijo.

Que se hace necesario elegir a los representantes de los empleados y sus suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral y el Comité de Vigilancia de Seguridad y Salud laboral de la Secretaría de Educación de Cartagena de Indias y habida cuenta que el periodo de los actuales se venció uno en Junio de 2015 y el último no se ha conformado, por lo que se impone convocar a elecciones de los representantes de los empleados en dicho Comité.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocase a los empleados administrativos y a los docentes y directivos docentes respectivamente de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, para que el 8 de Abril del 2016 en el horario de 8.00 a.m. a 4:00 p.m., procedan a la elección de sus cuatro representantes principales y cuatro (4) suplentes de estos para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral; y se elija un representante de los docentes por Unalde, para conformar el COVISO de los docentes de la Secretaría de Educación de Cartagena de Indias.

Parágrafo: Los permisos para que los funcionarios puedan sufragar, serán coordinados y concedidos por el jefe de la dependencia respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Además de las señaladas en el Artículo 26 del Decreto 614 de 1984, las siguientes:

- a.- Proponer a la Administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambiente de trabajo.
- b.- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud laboral dirigidas a trabajadores, superiores, directivos y docentes de la empresa o establecimientos de trabajo.

RESOLUCIÓN 0923- - -

Por la cual se convoca a los empleados de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias para las elecciones de los representantes principales y suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral (COPASST) y el Comité de vigilancia de Seguridad y Salud laboral, (COVISO) y se dictan otras disposiciones.

26 FEB 2016

- c.- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud laboral en las actividades que estos adelantan en la empresa e instituciones educativas y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d.- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- e.- Colaborar en el análisis de causa de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f.- Vigilar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal docente y administrativos en cada área o sección de la planta Central y las Instituciones educativas e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- g.- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h.- Servir como organismo de coordinación entre el empleador, docentes y administrativos en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud laboral. Tramitar los reclamos relacionados con la Seguridad y Salud laboral.
- i.- Solicitar periódicamente a los informe sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- j.- Elegir el secretario de ambos Comités.
- K.- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrolle, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, docentes y administrativos y auditores competentes.
- L.- Las demás funciones que les señalen las normas sobre Seguridad y Salud laboral.

ARTICULO TERCERO: Los aspirantes a ser representante de los administrativos y los docentes en el COPASST y en el COVISO, deben acreditar las siguientes calidades:

- Ser trabajador de la Empresa en carrera administrativa.
- Tener interés por servir a la comunidad empresarial.
- Haber demostrado en el ejercicio de su trabajo sentido de responsabilidad
- Tener una actitud proactiva frente a las acciones de Salud y Seguridad en el trabajo.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.

ARTICULO CUARTO: FECHA DE INSCRIPCIONES. La inscripción de los candidatos a dicha elección se recibirá en la subdirección Técnica de Talento Humano por el personal asignado para ello durante los días 14, 15, 16, 17, 18, 22 de Marzo de 2016 inclusive, en horas laborales, mediante escrito dirigido a la Subdirectora Técnica de Talento Humano, que deberá contener la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos del candidato
- Numero del documento de identidad
- Manifestación expresa que se entenderá prestada bajo juramento, de que reúne los requisitos y calidades exigidas
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción
- Anexar fotografía para la tarjeta electoral

ARTICULO QUINTO: ESCRUTINIOS: El escrutinio general y la declaratoria de la elección de los tres (3) representantes de los empleados con sus suplentes en el Comité Paritario y El Comité de Vigilancia de Seguridad y Salud laboral se llevará a cabo el día 11 de Abril del 2016 a partir de las 9.00 AM, en la Subdirección de Talento Humano, por una comisión escrutadora integrada por: La Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, quien actuará como delegada del Secretario de Educación y por tres representantes de los electores, actuará como

Secretario de la comisión: la Subdirectora Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

ARTICULO SEXTO: PLAZO PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN ESCRUTADORA.

El plazo para que los electores presenten los nombres de los empleados públicos que los representarán en la comisión escrutadora será del 28 al 31 de Marzo del 2016 y se recibirán en la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, por la profesional asignado para ello.

RESOLUCIÓN 0923- - -

Por la cual se convoca a los empleados de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias para las elecciones de los representantes principales y suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral (COPASST) y el Comité de vigilancia de Seguridad y Salud laboral, (COVISO) y se dictan otras disposiciones.

26 FEB 2016

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

- Investigar las causas que afectan la salud de los trabajadores y trabajar activamente en minimizar los riesgos.
- Proponer medidas y desarrollar actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Capacitarse y participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud laboral.
- Estar informados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e indicar las medidas que les parezcan correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Promover y participar conjuntamente con la ARL, la elaboración de planes de trabajo al interior del programa de Seguridad y Salud laboral, con el fin de hacer efectivo el tiempo disponible.
- Velar por que la ARL le de cumplimiento al cronograma de actividades.

ARTICULO SÉPTIMO: Para efectos de cumplir eficazmente con el Plan de Acción en Seguridad y Salud laboral, determinese la conformación de un comité técnico, el cual estará integrado por dos representantes del COVISO, que serán elegidos por los demás representantes, dos del COPASST, y el funcionario que tiene bajo su responsabilidad el manejo de la Seguridad y Salud laboral de docentes y administrativos.

ARTÍCULO OCTAVO: Para efecto del sufragio por parte del personal vinculado en carrera administrativa, que correspondan a cada Unalde se conformarán las siguientes mesas:

ARTICULO NOVENO: Las ocho mesas (8) mesas de votación se instalarán en los siguientes lugares:

- 1º. Secretaría de Educación.
- 2º Unalde Histórica y del caribe Norte. (Country)
- 3º. Unalde Santa Rita
- 5º. Unalde Industrial y de la Bahía
- 6º. Unalde De la Virgen Y Turística
- 7º Unalde Rural
- 8º Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen
- 9º Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices

ARTÍCULO DÉCIMO: Los empleados de la Secretaría de Educación, votarán en las siguientes mesas de votación:

MESA N° 1: Secretaría de Educación, todos los empleados de la Secretaría que laboran en la planta Central y los funcionarios que laboran en la Institución Educativa la Milagrosa.

MESA N° 2: Estará ubicada en la localidad Histórica y del caribe Norte (Country) sufragaran allí todas las instituciones educativas que pertenezcan a esa Unalde.

MESA N° 3: Unalde Santa Rita

MESA N° 4: Unalde Rural

MESA N° 5: Unalde Turística y de la Virgen,

MESA N° 7: Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices

Mesa N° 8: Institución Educativa Nuestra Señora del carmen

Mesa N° 9 Unalde Industrial y de la Bahía

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Los representantes elegidos entrarán a ejercer sus funciones, una vez el empleador legalice la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral ante el Ministerio de Protección Social, previo diligenciamiento del formato requerido por el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Fijese copia de esta resolución en la cartelera de cada una de las dependencias de la Secretaría de Educación Distrital.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.



RESOLUCIÓN 0923- - - n

Por la cual se convoca a los empleados de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias para las elecciones de los representantes principales y suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud laboral (COPASST) y el Comité de vigilancia de Seguridad y Salud laboral, (COVISO) y se dictan otras disposiciones.

26 FEB 2016

Parágrafo: El siguiente es el cronograma del proceso electoral:

FECHA	ETAPAS DEL PROCESO	DEPENDENCIA
<u>14,15,16,17,18, 22 de Marzo de 2016, en horas laborales</u>	Inscripción de candidatos <ul style="list-style-type: none"> • Nombres y Apellidos completos del candidato • Número del documento de identidad y copia de CC • Manifestación expresa que se entenderá prestada bajo juramento, de que reúne los requisitos y calidades exigidas. • Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción y el compromiso voluntario. • Anexar fotografía para la tarjeta electoral. 	Mediante escrito dirigido al subdirector Técnico de Talento Humano
<u>28 al 31 de Marzo del 2016</u>	PLAZO PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN ESCRUTADORA.	Se recibirán en la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, por la profesional asignado para ello.
<u>8 de Abril del 2016</u> en el horario de 8.00 a.m. a 4:00 Pm	ELECCIONES	Para efecto del sufragio por parte del personal vinculado en carrera administrativa, que correspondan a cada Unalde se conformarán las Las ocho mesas (8) mesas de votación se instalarán Art. 9
<u>11 de Abril del 2016</u> a partir de las 9.00 AM	ESCRUTINIOS	la Subdirección de Talento Humano, por una comisión escrutadora integrada por: El Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación, quien actuará como delegada del Secretario de Educación y por tres representantes de los electores, actuará como Secretario de la comisión: la Subdirectora Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena a los días del mes de Febrero de 2016.

26 FEB 2016

Dr. GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Secretario de Educación Distrital

Dr. AMAURY PADILLA SALCEDO
Director Administrativo y Financiero

Revisó: JOHN JAIRO RODRIGUEZ – Asesor legal Educativo SED

Proyectó: LESVIA OLMOS MONTALVO - P.U Seguridad y Salud laboral